



**MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**



Municipio de todos

**OTHÓN P. BLANCO**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**Oficio No.:** PM/0244/2020

**Asunto:** Programa Anual de Evaluación 2020.  
Chetumal Quintana Roo a 22 de abril de 2020

**CC. Titulares de las Dependencias Municipales del  
Administración Pública Municipal.**

**Presente.**

Con fundamento en lo establecido en la normatividad Federal, Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art 3,9 y 14 de la Ley de Planeación Federal; art. 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; art 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; art 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2020, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo a los Recursos Federalizados Transferidos en el ejercicio fiscal 2019.

Le saludo cordialmente y agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**

Presidente Municipal y Presidente del  
Sistema de Evaluación de Desempeño  
del Gasto Federalizado

C. Otoniel Segovia Martínez

Director de Planeación Municipal y  
Coordinador Técnico del Sistema de  
Evaluación de Desempeño del Gasto  
Federalizado

C. Ricardo Marín Vélez



## H Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Q. Roo Programa Anual de Evaluación 2020

### 1.- Objetivo del Programa Anual de Evaluación:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales que el H Ayuntamiento de Othón P. Blanco ejecutó el año anterior como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020;
- c) Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente PAE 2020, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

### 2.- Para efecto del Presente, se entenderá:

- **Coordinación del Sistema de Evaluación de Desempeño del Gasto Federalizado Municipal:** la coordinación los integra las Dependencias Municipales a través del comité el cual dará seguimiento a las evaluaciones.
- **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.
- **DPEF 2020:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

## H Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Q. Roo Programa Anual de Evaluación 2020

- **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal.
- **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- **Mecanismo ASM:** al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente.
- **PAE:** al programa anual de evaluación, al que refiere el artículo 110 de la LFPRH.
- **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **TdR:** a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

3.- El Comité del Sistema de Evaluación de Desempeño del Gasto Federalizado Municipal será la encargada de validar las evaluaciones a las que se refiere el PAE 2020. La Coordinación técnica verificara que las evaluaciones externas cumplan con los requisitos establecidos en los "Lineamientos generales para la evaluación de los programas de Administración Pública de la Federación":

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;



## **H Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Q. Roo** **Programa Anual de Evaluación 2020**

- c) La currícula del personal que realizará la evaluación del fondo o programa de que se trate, que incluya:
    - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
    - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
  - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- VI. El responsable legal de la evaluación debe acreditar estar actualizado en temas de evaluación de programas de la administración pública, presupuesto basado en resultados, armonización contable, planeación estratégica.
- 4.- El Comité del Sistema de Evaluación de Desempeño del Gasto Federalizado informara en su caso a las dependencias y direcciones municipales de las posibles modificaciones que se realice al calendario de ejecución del PAE 2020.
- 5.-La coordinación técnica del Comité del Sistema de Evaluación de Desempeño del Gasto Federalizado Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2020 y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.
- 6.- El Comité del Sistema de Evaluación de Desempeño del Gasto Federalizado Municipal deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptar a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2020.
- 7.- Los informes finales deberán difundirse a través de las páginas de internet del H Ayuntamiento de Othón P. Blanco 30 días posteriores a la entrega del informe. De igual forma se deberán reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en un plazo no mayor de 20 días posteriores a la entrega de Informe.



## **H Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Q. Roo** **Programa Anual de Evaluación 2020**

8.- El tipo de Evaluación que se llevara a cabo para el año 2020 es:

- Evaluación de Consistencia y Resultados.
- Especifica del Desempeño

9.- La evaluaciones a las que se refiere el numeral, se llevan a cabo en base a lo establecido en los Modelos de Términos de Referencias (TdR) vigentes publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

10.- Como complemento a lo establecido en el Modelo de Términos de Referencias, el contenido mínimo que deberá presentar el informe final (en cumplimiento de lo dispuesto en el art 110 de la LFPRH) de la evaluación será:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- j) Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con los beneficiarios y beneficiarias de los programas.

11.- Las dependencias y direcciones municipales deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los programas evaluados al término del proceso de evaluación. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas realizadas según lo establecido en los PAE. Lo anterior de acuerdo al mecanismo que el Municipio defina.